

Licenciado
José Genaro Serrano Rodríguez
Superintendente Adjunto de Valores
Superintendencia del Sistema Financiero
El Salvador

Comunicado de Hechos Relevantes

Procedemos a informar que el día 21 de diciembre de 2021, quedaron ratificadas las clasificaciones otorgadas en la Sesión Ordinaria N° 6212021, con información financiera no auditada al 30 de septiembre de 2021, para la **Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. y sus emisiones.**

<i>Nombre del emisor o sociedad administradora</i>	<i>Nombre de la emisión o del fondo de inversión según RNV</i>	<i>Moneda</i>	<i>Escala de Clasificación Actual *</i>		<i>Fecha de la información financiera en que se basó la clasificación</i>	<i>Fecha del Consejo de Clasificación</i>
Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V.	Emisor	USD	EBBB+ (SLV)	Positiva	30/09/2021	17/12/2021
Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V.	PBCCSV01 de largo plazo con garantía	USD	A- (SLV)	Positiva	30/09/2021	17/12/2021
Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V.	PBCCSV01 de largo plazo sin garantía	USD	BBB+ (SLV)	Positiva	30/09/2021	17/12/2021
Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V.	PBCCSV01 de corto plazo con garantía	USD	Nivel 2 (SLV)	Estable	30/09/2021	17/12/2021
Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V.	PBCCSV01 de corto plazo sin garantía	USD	Nivel 2 (SLV)	Estable	30/09/2021	17/12/2021

* Las clasificaciones no variaron respecto a las anteriores.

La clasificación **EBBB**, corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

La clasificación **A**, corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La clasificación **BBB**, corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La clasificación **Nivel 2 (N-2)**, corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Perspectiva positiva: se percibe una alta probabilidad de que la clasificación mejore en el mediano plazo.

Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor riesgo, mientras que el signo “-” indica un nivel mayor de riesgo.

SLV: indicativo de país para las clasificaciones que SCRiesgo otorga en El Salvador. El indicativo no forma parte de la escala de clasificación en El Salvador. La escala utilizada por la Clasificadora está en estricto apego a la Ley del Mercado de Valores y a las Normas técnicas sobre las Obligaciones para las Sociedades Clasificadoras de Riesgo.

Las clasificaciones otorgadas no han sufrido un proceso de apelación por parte de la entidad clasificada. SCRiesgo da desde el año 2016, clasificación de riesgo a este emisor. Toda la información contenida en los fundamentos de clasificación se basa en información obtenida de los emisores y suscriptores y otras fuentes consideradas confiables por SCRiesgo. SCRiesgo no audita o comprueba la veracidad o precisión de esa información, además no considera la liquidez que puedan tener los distintos valores tanto en el mercado primario como en el secundario. La información contenida en este documento se presenta tal cual proviene del emisor o administrador, sin asumir ningún tipo de representación o garantía.

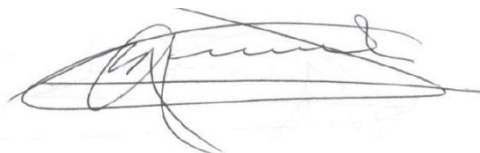
“SCRiesgo considera que la información recibida es suficiente y satisfactoria para el correspondiente análisis.”

“La clasificación expresa una opinión independiente sobre la capacidad de la entidad clasificada de administrar riesgos”.

“La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de

inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes”.

Cordialmente,



Marco Orantes Mancía
Apoderado Legal y Administrativo
SCRiesgo, S.A. de C.V. “Clasificadora de Riesgos”



CC: Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V.
Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Archivo.